UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 302 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 22 JUN. 2012

Vista la documentación sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 231-2012-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 231-2012-UNSCH-CU, de fecha 17 de abril de 2012, se aprobó, a partir del 01 de noviembre de 2011 al 30 de junio de 2012, el cambio de régimen de dedicación del Abog. Otoniel Paul Ochoa Roca, de Profesor Asociado a Tiempo Completo a Profesor Asociado a Tiempo Parcial (20 HSM), adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, en la referida resolución se ha consignado en forma errada la categoría profesoral del Abog. Otoniel Paul Ochoa Roca, la cual debe ser Profesor Auxiliar, por lo que corresponde dictar el acto administrativo rectificatorio, en concordancia con lo establecido por el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución del Consejo Universitario Nº 231-2012-UNSCH-CU, de fecha 17 de abril de 2012, en el siguiente extremo:

"...

Artículo 1°.- APROBAR, a partir del 01 de noviembre de 2011 al 30 de junio de 2012, el cambio de régimen de dedicación del Abog. OTONIEL PAUL OCHOA ROCA, de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 HSM), adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. JOSÉ ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HBN/oegj